

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
1/05/2020	20203410303241	RA281531523CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
6/08/2020	20209030663761	RA274258852CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
8/10/2020	20209030680201	RA282621980CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
8/10/2020	20209030680441	RA282622061CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
FECHA DE ELABORACION	16/10/2020	RECIBE: 20-10-20 / Maira R. /		
OBSERVACIONES				

JCD

JCD



Radicado ANM No: 20203410303241

472
Servicio Nacional de Minería S.A. NIT 900.082.977-9 P.O. 25.035 A 35
Avenida Nacional 52 N. 1122000 01880 111310 Bogotá D.C. Colombia
Ministerio de Minería y Energía

Remitente

Nombre Razón Social: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MINERÍA (S.E.M.) S.A.
Dirección: Calle 111 A No. 11-110 Bogotá D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: RA281531537CG
Envío

Destinatario

Nombre Razón Social: AEMINERÍA S.A.
Dirección: Calle 43 No. 31-31 Bogotá D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 11132-1201
Fecha admisión: 01/10/2020 12:09:26

ialmente,

a Catalina Gheorghe
nte Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

s: "No aplica".
ALEXA CATHERINE ORTIZ RODRÍGUEZ Coordinadora Grupo de Minas, Oficina Asesora Jurídica, MINMINAS, calle 43 No.
CAN Bogotá, Tel. 2200300

ó: Luis Ariel Gómez Pulido, Gestor T1-grado 10 GSSM Nobsa
: Dra. Soraya Astrid Lozano Marín, Gestor T1-grado 10 GSSM Bogotá
de elaboración: 30-09-2020 06:49 AM
de radicado que responde:
: respuesta: "Total",

Archivado en: GSSM



Radicado ANM No: 20203410303241

Nobsa 30-09-2020 11:44 AM

Señor:
NELSON ENRIQUE HERNANDEZ ESTRADA
Email: nelsonenriquehernandezestrada@gmail.com
Teléfono: .
Celular: 3142801867
Dirección: Calle 19 No 4 - 77 Oficina 402 Bogotá
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a comunicación según radicado No. 20201000715492

En atención a la comunicación según radicado No. 20201000739532 de MINMINAS y No. 20201000715492 de la ANM, interpuesto por el señor NELSON ENRIQUE HERNANDEZ ESTRADA, y de acuerdo a la comunicación según radicado 2-2020-016403 de MINMINAS en la cual se enuncia:

"De conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, atentamente doy traslado de la pregunta N° 3 de la petición del asunto, en aplicación de las competencias asignadas por la ley a esa entidad" (...), (resaltado fuera de texto)

Así las cosas, me permito manifestar:

La solicitud realizada por el peticionario es la siguiente:

3. *Que me informe el estado actual de funcionamiento de la Mina "EL REPOSO", ubicada en la zona rural del municipio de Jericó – Boyacá, indicando lo siguientes:*

a. *Si cumple o no con todos los requerimientos técnicos para el funcionamiento de acuerdo con lo reglado y de su competencia.*

b. *Si existen procesos en contra del señor CÉSAR ALBARRACÍN CAMACHO cursando actualmente.*

c. *Si existen sanciones en contra del señor CÉSAR ALBARRACÍN CAMACHO.*

d. *Si el señor CÉSAR ALBARRACÍN CAMACHO se encuentra afiliado a cooperativas, asociaciones o cualquiera que se le parezca para el ejercicio de la exploración y explotación minera.*

e. *Cualquier otra información que me sea de interés teniendo en cuenta los hechos expuestos para llevar a cabo acciones tendientes a la defensa de mis derechos laborales y de vida digna en general.*



Radicado ANM No: 20203410303241

(...), (resaltado fuera de texto)

Según la comunicación enviada por el solicitante, en su parte motiva, en el numeral 3 establece:

3) *El día 09 de septiembre del 2017, sufrí accidente laboral en cumplimiento de las funciones encargadas, específicamente la instalación de explosivos de alto impacto, a nivel subterráneo de la mina. (...), (resaltado fuera de texto)*

De acuerdo a los hechos reportados para la fecha descrita (09 de septiembre de 2017), el grupo de seguridad y salvamento minero Estación de salvamento minero Nobsa, no recibió ningún reporte de emergencia minera con las características señaladas ni se atendió emergencia alguna en la mina *El reposo, propiedad del señor CÉSAR ALBARRACÍN CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.258.473.*

Es de señalar que el peticionario no aporta la información mínima requerida para proveer la información solicitada, tal es el caso que no se identifica clase de título o número y como tal no podemos asociar el evento del 09 de septiembre de 2017 con las emergencias mineras reportadas y/o atendidas por la Estación de salvamento minero Nobsa en el mes de septiembre del mismo año. Así las cosas, para dar respuesta oportuna y de fondo a su solicitud, me permito requerirlo para que en un término de un mes siguiente al recibo de esta comunicación complemente su petición, so pena de entender que desiste de la misma de conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015¹, en los siguientes aspectos:

1. Numero de acta de atención de emergencia minera,
2. Clase de título o número

Lo anterior con la finalidad de ubicar los hechos en tiempo y lugar y así emitir una respuesta de fondo.

¹ **Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada		1 2 Rehusado	1 2 Cerrado	1 2 No Reclamado	1 2 No Contactado
1 2 No Reside		1 2 Fallecido	1 2 Fuerza Mayor	1 2 Apartado Clausurado	
Fecha de Devolución	DIA MES AÑO	R	D	Fecha de Radicación	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Andrés Pérez			Nombre del distribuidor	Andrés Pérez
C.C.	C.C. 1.023.900.741			C.C.	
Centro de Distribución	C.C. 1.023.900.741			Centro de Distribución	
Observaciones:	C.C. 1.023.900.741			Observaciones:	
06 OCT 2020		07 OCT 2020			

documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la

o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes término igual.

de el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno

Remitente

Nombre/Ruta/Señal: AGRICULTORES EN LA PARRA DE BOGOTÁ
Dirección: Kilómetro 5 Vía a Sogamoso - Nobsa - Nobsa - Cundinamarca
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal: BOYACA
Envío: RA274258852CO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030663761

sa, 17-07-2020 09:15 AM

Destinatario

Nombre/Ruta/Señal: AGRICULTORES EL TRIANGULO
Dirección: 0315 VÍA UBATE BOGOTÁ COSTADO OCCIDENTAL
Ciudad: UBATE
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: CUNDINAMARCA
Envío: 06/08/2020 07:27:14

res:
EGADOS EL TRIANGULO
res Mineros
o electrónico: oficinaubate@agregadoseltriangulo.com
5 Vía Ubate-Bogotá costado occidental
96167
- Cundinamarca

Asunto: Reiteración entrega protocolo COVID-19 requerido mediante el radicado ANM No. 20209030649031 de fecha 20-04-2020, título. 00759-15

Cordial saludo.

Mediante radicado ANM No. 20209030649031 de fecha 20-04-2020, se solicitó a Usted (es) que debían remitir a más tardar el 21 de abril de 2020, el protocolo de bioseguridad o el plan establecido de las medidas a adoptar frente a la pandemia por la propagación del Covid 19; para su implementación, fue remitido a través de correo electrónico copia digital de la Circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, la cual contiene el documento con las orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades Industriales en el sector minero energético; y la circular conjunta No. 01 del 06 de abril de 2020.

Por lo anterior me permito solicitar a usted (es) para que en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva allegar a esta entidad el respectivo protocolo de bioseguridad para la contingencia del SARS-COV-2 (COVID-19), que le fuere requerido mediante radicado ANM No. 20209030649031 de fecha 20-04-2020; adicionalmente deberá allegar el radicado de presentación ante la alcaldía de la jurisdicción donde se encuentra el título minero además de la aprobación impartida al mismo por la ARL con la cual tenga la afiliación.

Es importante reiterar, que muchas de las unidades de producción minera están ejecutando labores extractivas y en especial en lo que respecta a la explotación de carbón, como combustible indispensable para la producción energética nacional, excepción incluida en el numeral 25 del Decreto No. 457 de marzo de 2020, el Ministerio de Minas y Energía, mediante circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, precisó sus consideraciones en relación con las medidas preventivas y de mitigación en lo que respecta a la afectación de la cadena logística y de producción de los servicios públicos y además profirió un documento que contiene orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades industriales en el sector minero energético.

Finalmente, resulta necesario resaltar a los titulares de derechos mineros, como principales responsables frente a las labores y actividades que se desarrollan dentro de las áreas tituladas y servicios conexos, la obligatoriedad de dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene minera, establecidas en el Decreto No. 1886 de 2015, el Decreto No. 035 de 1994 y demás normas que regulan el ejercicio de la actividad minera en el país; además de las recomendaciones, indicaciones, requisitos y restricciones que las demás autoridades en el orden Nacional, Departamental y Municipal impartan respecto de las medidas que deben adoptarse ante la contingencia actual por el referido virus.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030663761

Es de recordar al titular minero que, ante cualquier emergencia minera, deberá dar aviso inmediato a nuestra línea de Atención Nacional disponible las 24 horas - Cel. 3175011649.

Lo anterior, teniendo en cuenta el adelantamiento de las actividades mineras en su título, y la excepción al respecto contemplada en el numeral 28 del artículo 3 del referido Decreto, según la cual se permitirá el derecho de circulación de las personas que realicen: "Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la estación de (...) la cadena logística de insumos, suministros para la producción el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales (...)", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2020, expedida por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Minas y Energía relativa a "las medidas a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía".

Si ya cumplió con la entrega de lo requerido, con el soporte de radicación en la alcaldía y la aprobación de la ARL, favor hacer caso omiso a la presente comunicación.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cualquier inquietud adicional o comunicación que requiera allegar durante la contingencia del COVID – 19, podrá hacerlo a través del correo electrónico contactenos@anm.gov.co.

Atentamente,

J. C.
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: No aplica.
Copia: No aplica.
Elaboró: Monica Pilar Espinosa Quintero/ GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 17-07-2020 08:48 AM
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente No. 00759-15

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 1: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 2: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 3: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 4: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 5: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 6: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 7: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 8: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 9: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 10: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 11: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 12: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 13: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 14: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 15: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 16: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 17: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 18: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 19: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 20: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 21: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 22: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 23: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 24: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 25: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 26: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 27: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 28: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 29: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 30: DIA, MES, AÑO	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 31: DIA, MES, AÑO	



Radicado ANM No: 20209030680441

Nobsa, 28-09-2020 16:26 PM

Intendente:

JULIAN FIAGA

Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de Boyacá

Carlos.fiaga@correo.policia.gov.co

Carrera 11 Nro. 19-85

Tunja- Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 0492 de 10 de septiembre de 2020 y Auto PARN No. 2401 de 23 de septiembre de 2020.

Título Minero: 1982T

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 0492 de 10 de septiembre de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el 01 de septiembre de 2020, al área del título minero No. 1982T, así mismo el Auto PARN No. 2401 de 23 de septiembre de 2020, en los cuales se ordena:

(..)

2.2.2 Se ordena la suspensión de las labores mineras dentro del título minero No. 1982T, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la ANM y cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, las minas que se relacionan al momento de la inspección técnica de fiscalización se encontraron activas y se relacionan a continuación:

BM Sauzal 1 "Álvaro Leiva"= E:1.136.798 / N: 1.127.649

BM Sauzal 2 "Fredy Cárdenas" = E: 1.136.548 / N: 1.127.545

Para el levantamiento de las medidas de suspensión, la titular deberá presentar la solicitud, una vez cuente con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la ANM y cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, a fin de que por parte de la Autoridad Minera se lleve a cabo la visita de verificación de las condiciones en las cuales se encuentran las minas o frentes suspendidos, para proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 250 del Decreto 1886 de 2015 (..)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular:


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Puro de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (ICD) | Informe PARN- No. 0492 de 10 de septiembre de 2020 y Auto PARN No. 2401 de 23 de septiembre de 2020.

Copia: No aplica.

Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-09-2020 16:03 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. 1982T

472

Servicio Postal Nacional S.A. Nit 900.962.917-9 D.G. ZE G 85 A 25
 Avenida Arturo (27) 3122800-01 800 11120 servicioalcliente@postnacional.com.co
 Ministerio de Correos


Destinatario
 Nombre Razon Social: JULIAN FIAGA
 Dirección: Calle 100 No. 100-100
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001088
 Fecha admisión: 08/10/2020 12:01:23

Remitente
 Nombre Razon Social: JULIAN FIAGA
 Dirección: Calle 100 No. 100-100
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001088
 Fecha admisión: 08/10/2020 12:01:23

472

Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1:	13	MES	20	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor						
CC: 100001088	CC						
Centro de Distribución	Centro de Distribución						
Observaciones: No lo conozco en esa dirección	Observaciones: en esa						





Nobsa, 28-09-2020 15:15 PM

Intendente:

JULIAN FIAGA

Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de Boyacá

Carlos.fiaga@correo.policia.gov.co

Carrera 11 Nro. 19-85

Tunja- Boyacá

Ref.: Traslado Informe de atención de emergencia ocurrida en la mina denominada Rio Chiquito 2.

Título Minero: 14218

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe de Atención de Emergencia No.ESSMN 2020 029-IE del 08 de septiembre de 2020, ocurrido en la mina denominada Rio Chiquito 2 ubicada dentro del título minero No. 14218, localizado en la vereda Morca del Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, cuyos titulares son RICARDO ORDUZ CHAPARRO, JOSÉ INOCENCIO MERCHÁN ORDUZ, EZEQUIEL PÉREZ ÁNGEL, VÍCTOR ALARCÓN RINCÓN, ALFREDO GÓMEZ MERCHÁN, EFRAÍN MERCHÁN NARANJO, TERESA ORDUZ DE BARRERA, CELESTINO RÍOS SALAMANCA, LINO GÓMEZ GUTIÉRREZ, TEÓDULO HURTADO ALARCÓN, BERNARDINO BELTRÁN, SALVADOR CHAPARRO RÍOS, MILLER PÉREZ ÁNGEL, DEMETRIO MERCHÁN ÁNGEL, ABIGAIL PÉREZ ÁNGEL, MANUEL MERCHÁN ÁNGEL, JACOBO ALARCÓN LEMUS, PASCUAL ORDUZ BELTRÁN, JORGE EDUARDO NAVARRETE, REINALDO LÓPEZ FERNÁNDEZ, ALFONSO BELTRÁN HURTADO, SAÚL BELTRÁN HURTADO, GABRIEL MERCHÁN BENITEZ, CARLOS JULIO HURTADO ALARCÓN, GUSTAVO LÓPEZ PEÑA, OCTAVIO FERNÁNDEZ RAMÓN, HERMES MERCHÁN ALARCÓN, NELSON GUILLERMO PÉREZ HURTADO, NICOLÁS NARANJO FERNÁNDEZ, JORGE ELIECER NAVARRETE ÁLVAREZ, así mismo el Auto PARN No. 2394 del 23 de septiembre de 2020, en los cuales se ordena:

(..)

2.1. REITERAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de todas las labores mineras de Desarrollo, Preparación y Explotación, y además se prohíbe el ingreso de personal a la misma, para la mina Ria Chiquito Túnel 2 ubicada en las coordenadas N 1.124.680 y E 1.132.365 en donde ocurrió el accidente minero el pasado 7 de agosto de 2020 y en el que fallecieron 4 personas.

2.2. SE REITERAN TODAS Y CADA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SUSPENSIÓN impuestas en los informes de Fiscalización integral PARN-LDRM-46-2020 del 14 de febrero 2020 y No. 295 del 23 de julio de 2020, a saber:

➤ **Bocaminas con orden de suspensión por no estar incluidas en el PTO de 2011.**

Descripción		Coordenadas*		
#	Bocamina	Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
1.	BM Maroma (Ricardo Orduz)	1.124.179	1.132.237	2.981 msnm
2.	BM Maroma 3 (Hermes Merchán)	1.124.406	1.131.868	2.904 msnm
3.	BM Maroma 2 (Jose Absalón Merchán)	1.124.307	1.131.828	2.913 msnm



Radicado ANM No: 20209030680201

4.	BM Maroma 2A (Jose Absalón Merchán)	1.124.365	1.131.768	2.899 msnm
5.	BM Oro negro 2 (Reinaldo Lopez)	1.124.862	1.132.500	2.960 msnm
6.	BM Rio chiquito túnel 1 (Jacobo Alarcón)	1.124.630	1.132.326	2.920 msnm
7.	BM Rio chiquito túnel 2 (Jacobo Alarcón) Mina del Accidente.	1.124.680	1.132.365	2.919 msnm
8.	BM El mortiño (Miller Pérez)	1.123.826	1.131.975	2.980 msnm
9.	BM Antigua 1(Luis Abraham Lopez)	1.124.519	1.132.532	2.940 msnm
10.	BM Antigua 9 (Luis Abraham Lopez)	1.124.513	1.132.364	2.870 msnm
11.	BM Diamante 1(Alfonso Beltrán)	1.124.046	1.131.944	2.953 msnm
12.	BM la unión (Ezequiel Pérez)	1.124.543	1.132.006	2.884 msnm
13.	BM Don domingo 1(Marcos Merchán)	1.124.251	1.131.678	2.889 msnm
14.	BM Don domingo 2 (Marcos Merchán)	1.124.278	1.131.713	2.897 msnm
15.	BM La esperanza 4 (Salvador Chaparro)	1.124.415	1.132.207	2.931 msnm
16.	BM 11(Jorge Navarrete)	1.124.134	1.132.164	2.985 msnm
17.	BM 10 (Jorge Navarrete)	1.124.423	1.132.305	2.946 msnm
18.	BM 12 (Jorge Navarrete)	1.124.138	1.132.201	2.981 msnm
19.	BM 13 (Jorge Navarrete)	1.124.394	1.131.999	2.935 msnm
20.	BM Don domingo 3 (Reinaldo Merchán)	1.124.212	1.131.662	2.887 msnm
21.	BM No identificada (Lino Gomez)	1.123.988	1.131.707	2.893 msnm
22.	BM Túnel 1 (Jaime Peña)	1.123.786	1.131.924	2.958 msnm



Radicado ANM No: 20209030680201

23.	BM Túnel 2 (Jaime Peña)	1.123.762	1.131.948	2 951 msnm
-----	-------------------------	-----------	-----------	---------------

Descripción		Coordenadas•		
#	Bocamina	Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
24.	BM Túnel 3 (Jaime Peña)	1.123.765	1.131.840	2.947 msnm
25.	BM la fuente (Jaime Peña)	1.123.726	1.131.860	2.949 msnm
26.	BM Mina 9 (Manuel Navarrete)	1.124.295	1.132.120	2.937 msnm
27.	BM Maroma 14 (Manuel Navarrete)	1.124.317	1.132.071	2.958 msnm
28.	BM Fuente 2 (Manuel Navarrete)	1.123.937	1.131.965	2.981 msnm
29.	BM Eucaliptos 4 (Carmen Orduz)	1.123.977	1.131.903	2.956 msnm
30.	BM Eucaliptos 2 (Carmen Orduz)	1.124.005	1.131.877	2.944 msnm
31.	BM Eucaliptos 1(Carmen Orduz)	1.123.853	1.131.872	2.929 msnm
32.	BM Danubio 2 (Nicolas Naranjo)	1.124.482	1.132.289	2.935 msnm
33.	BM proyectada (Jorge Navarrete)	1.124.432	1.132.306	2.941 msnm

✓ A estas 33 Bocaminas relacionadas en la tabla igualmente se prohíbe el ingreso de personal al interior de las minas.

➤ **BM aprobadas con orden de suspensión de labores o en frentes:**

Descripción		Coordenadas•		
#	Bocamina	Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
I.	Antigua 3 (Luis Abraham Lopez)	1 124.482	1.132.463	2.962 msnm



Radicado ANM No: 20209030680201

2	Mina 8 (Jorge Navarrete)	1.124.265	1.131.977	2.942 msnm
3	Maroma 1(Hermes Merchán) Derrumbada	1.124.437	1.131.842	2.915 msnm
4.	Eucalipto 3(Carmen Gómez)	1.123.835	1.131.869	2.923 msnm
s.	Mina la Esperanza 2 (Salvador Chaparro)	1.124.243	1.132.317	2.979 msnm
6.	Mina la Esperanza 3 (salvador Chaparro)	1.124.187	1.132.280	3.050 msnm
7.	Mina la Tolva (Miller Pérez)	1.123.989	1.132.035	3.007 msnm
8.	Mina San Pedro 2 (Celestino Fios)	1.125.003	1.132.497	2.946 msnm


2.4 Se reitera a los titulares que aun cuando en el Auto No. PARN 1657 del 03 de agosto de 2020 se aprobó la actualización del PTO, **NO** puede adelantar labores en las minas que al momento de la inspección al título minero 14218 estaban en estado inactivo y/o suspendidas y estas **DEBEN MANTENERSE CERRADAS** hasta tanto, con solicitud previa, se realice visita técnica de fiscalización para poder establecer la apertura de las mismas con el fin de determinar y verificar condiciones de seguridad.

2.5. Informar que las medidas de seguridad serán levantadas, en acto administrativo emitido por la autoridad minera, cuando el titular demuestre el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad producto de las investigaciones del accidente minero que se realice con ocasión de este.

2.6. Informar a los titulares que no se programara ni se realizara visita de Fiscalización Integral al área del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 14218 hasta tanto la comisión investigadora de traslado del Informe Final de Investigación del accidente. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Un (1) CD

Copia: No aplica

Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-09-2020 15:04 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. 14218

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	ANO
	15	10	20
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
Hernando López A..			
C.C. 1.049.619.130	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
No lo conocen en esa dirección			



472

Servicios Postales No. 2698506 - 2. Aut. 2009-062-017-9-50-25-6-26-4-14
 Atención al Cliente: 07-11422206 - 01-8000-311110 - correo@correos.ec
 Minitio Gestión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre Razón Social	JULIAN FIAGA	Nombre Razón Social	REGIANDIA DE ENFERMERA PARTO Y RECIBO REGIONAL
Dirección:	KR 11 19 88	Dirección:	Kilometro 5 Via Segame - Nassa Sector 1201712
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:	170350	Código postal:	170350
Fecha admisión:	08/10/2020 12:01:23	Envío:	RA282621980CG

